



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad vial y regular la velocidad del tránsito vehicular en calles del barrio Víctor Colas, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han manifestado su profunda preocupación por la alta velocidad que alcanzan los vehículos sobre la calle Antonio Mariño una vez que ingresaron a la arteria por las avenidas Eva Perón y Libertad.

Que, es deber del Estado Municipal velar por la integridad física de los peatones y conductores.

Que, la instalación de reductores de velocidad es una medida efectiva para obligar a disminuir la marcha en puntos críticos.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, es necesario se realice inspección y se proceda a la instalación de reductores de velocidad con la señalización vertical (cartelería) y horizontal (pintura reflectiva) correspondiente, conforme a la Ley Nacional de Tránsito y normativas vigentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Instalación de reductores de velocidad con la señalización vertical y horizontal en la calle
Antonio Mariño del 200 al 600, barrio Víctor Colas**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice inspección y se proceda a la instalación de reductores de velocidad con la señalización vertical y horizontal en la calle Antonio Mariño del 200 al 600 del barrio Víctor Colas.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**